



**ACUERDO No. CSJATA24-205**  
**19 de julio de 2024**

**(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJATA24-199 de 28 de junio de 2024, en el cual se asignó grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria,

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

A través del Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008 y en consonancia con el Acuerdo PSAA07-4241 del 26 de noviembre de 2007, se establecieron los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla tanto de los turnos presenciales y de disponibilidad y de igual manera, se asignan los grupos de trabajo para la prestación del servicio en dicha sede judicial durante los fines de semana y festivos.

Que para el segundo semestre del año 2024 se establecieron turnos para la atención de la función de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, durante el semestre comprendido entre el 1° de julio del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, situación que quedó consignada en el Acuerdo CSJATA24-199 de 28 de junio de 2024, comunicado el mismo día.

No obstante, a lo anterior, el Dr. Camilo Pardo Torres, en su condición de Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Sistema Penal Oral Acusatorio de Barranquilla, remitió solicitud a esta Corporación, la cual fue radicada EXTCSJAT24-4646 de 04 de julio de 2024, en la cual manifestó lo siguiente:

*“De manera atenta, dando alcance al Acuerdo No. PSAA07-4241 del 2007 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, en calidad de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, me permito*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico.  
Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



poner en conocimiento lo siguiente:

*Mediante acuerdo No. CSJATA24-199 28 de junio de 2024 su despacho reglamentó los turnos de disponibilidad de los Jueces Penales de Garantías y empleados judiciales del Centro de Servicios Judiciales SPOA de esta ciudad en horarios de lunes a viernes desde las 06:00 de la tarde hasta las 8:00 de la mañana del día siguiente para un Juez y un empleado del SPOA.*

*En virtud de lo anterior, no se hace necesario la asignación de turnos de disponibilidad de 6:00 pm a 8:00 am para lo empleados del Centro de Servicio, toda vez que las solicitudes de audiencias inmediatas serán asignadas al Juez en el turno de disponibilidad. Para atender las audiencias podrá indicarse a los Fiscales solicitantes que las audiencias se presenten directamente al correo del despacho.*

*De igual forma, se fortalecerá el Grupo Interno de Trabajo de Reparto de Audiencias, con el fin aplicar el calendario de turnos adjunto para turnos de fines de semana, asignando (2) dos empleados del Centro de Servicios para desempeñar la función de reparto de solicitudes de audiencias inmediatas. Asimismo, se asignara un empleado de apoyo o se podrá solicitar cambio de turno para suplir la función de reparto de audiencias por autorización del Juez Coordinador.*

*En razón a lo expuesto, solicito respetuosamente se modifique el acuerdo CSJATA24-199 del 28 de junio de 2024 en el sentido de eliminar los turnos de disponibilidad de lunes a viernes de 6:00 de la tarde a 8:00 de la mañana del día siguiente, únicamente para los empleados del Centro de Servicios Judiciales SPOA de Barranquilla y establecer el calendario de turnos de fin de semana para los empleados con función de reparto de audiencias inmediatas”.*

Que esta Corporación en reunión ordinaria del día 10 de julio de 2024, estudió la solicitud presentada encontrando que la misma es procedente, por tal motivo y teniendo en cuenta los argumentos del Dr. Camilo Pardo Torres, en su condición de Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Sistema Penal Oral Acusatorio de Barranquilla, se procederá a modificar el artículo primero del acuerdo CSJATA24-199 de 28 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJATA24-199 de 28 de junio de 2024, el cual quedará así:

Eliminar los turnos de disponibilidad de los empleados que apoyan la función de los jueces de control de garantías de lunes a viernes de 6:00 de la tarde a 8:00 de la mañana del día siguiente, del Centro de Servicios Judiciales SPOA de Barranquilla y establecer el calendario de turnos de fin de semana para los empleados con función de reparto de audiencias inmediatas.

**PARÁGRAFO:** En los turnos de fin de semana se asignarán a dos (02) empelados del Centro de Servicios para el reparto de solicitudes de audiencias inmediatas según la programación anexada a este acuerdo. De igual forma, se asignará un empleado de apoyo o se podrá solicitar cambio de turno para suplir la función de reparto de audiencias por autorización del Juez Coordinador.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) [Barranquilla-Atlántico.  
Colombia](mailto:Barranquilla-Atlántico.Colombia)



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Claudia Expósito Vélez**

**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

APROBADO EN SALA DE 10 DE JULIO DE 2024.  
CEV/NAB

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) **Barranquilla-Atlántico.**  
[Colombia](#)



SC5780-4-2